 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 6	
	GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**RESOLUCIÓN No. 013- 2025
(05 DE FEBRERO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”.

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **24-217** de fecha **quince (15) de noviembre de 2024**, el arquitecto **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-03792** actuando como apoderado de los titulares de derecho de dominio señores **LENY AURORA REYES ARIAS** identificada con cc **41.630.992** de Bogotá y **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá, para el predio identificado con número catastral **00-00-0019-0054-000**, matrícula inmobiliaria **50N-20922976**, localizado en **LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE**, en zona rural del municipio de La Calera, solicita ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR**.


Que mediante radicado **24-217** de fecha **quince (15) de noviembre de 2024**, , el arquitecto **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-03792**, actuando como apoderado del titular de derecho de dominio, se indica mediante escrito anexo que el proyecto atiende a trámite para la obtención de una licencia de construcción modalidad obra nueva para un **área total construida de 22.79 m2** desarrollada en dos pisos , contando con un **índice de ocupación del 1.307 %** y un **índice de construcción del 1.896 %** para lo cual se plantea una **excavación de 12.7 m3** de material granular.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 011 de 2014 “**POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999**”.

Que según el Acuerdo 011 de 2014 “**POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999**” se clasifico el uso de suelo del predio como **AREA AGROPECUARIO TRADICIONAL**.

Que mediante radicado N° **130020241126012336** de fecha **26 de noviembre de 2024** se realiza requerimiento de acreditación de la publicación de la valla de inicio del trámite, adjuntando registro fotográfico de la publicación de la misma, así como de la obra en el trámite administrativo con la comunicación en relación a la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** de fecha **02 de diciembre de 2024** por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera,

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02	
		Versión	8	
			Fecha	25/07/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 2 de 1		
	GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCIÓN No. 013- 2025
(05 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

la cual fue notificada el día **02 de diciembre de 2024** al correo electrónico indicado en el formato de revisión e información de proyectos.

Que con oficio No.00010 de fecha **07 de enero de 2025**, el apoderado radicó la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio objeto de licencia se presentó conforme a lo establecido en la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el arquitecto **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-03792** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente diseño arquitectónico y director de la construcción del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales.

Que el ingeniero **JOSE ORIOSTO PEÑA PRIETO** identificado con cc **3.069.2752** de La Calera y matrícula profesional N° **25202-07906** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales.


Que el ingeniero **JOSE ORIOSTO PEÑA PRIETO** identificado con cc **3.069.2752** de La Calera y matrícula profesional N° **25202-07906** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del del correspondiente estudio de suelos.

Que el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO** con Matrícula Profesional No. **A24012014-1070009152** Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente arquitectónico durante la vigencia del trámite.

Que el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con Matrícula Profesional No. **25202-376361** CND, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente estructural durante la vigencia del trámite.

Que el predio citado cuenta con la prestación del servicio de acueducto por parte de La Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de Tres Quebradas modalidad de servicio residencial, número de medidor 65081206, de fecha 23 de octubre de 2024.

Que el predio citado cuenta con Certificación de Disponibilidad inmediata y total del servicio de energía mediante respuesta caso N° 648002529 de fecha 12 de agosto de 2024 otorgada por la ENEL CODENSA.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	DES-F-02
			Versión	8
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Fecha	25/07/2024
			Página 3 de 1	
GESTIÓN TERRITORIAL		S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

RESOLUCIÓN No. 013- 2025
(05 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$1.469.200.00)**, según liquidación N.º 0004 de fecha **21 DE ENERO DE 2025**, notificada personalmente el día 23 de enero de 2024.

Que según comprobante de pago No. **2025000011** de fecha 29 de enero de 2025 se realizó el pago del Impuesto de Delineación y Construcción en secretaria de hacienda del municipio por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$1.469.200.00)**, allegado mediante radicado No.00718 de fecha 31 de enero de 2024.

En mérito de lo anterior,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, para el predio identificado con número catastral **00-00-0019-0054-000**, matrícula inmobiliaria **50N-20922976**, localizado en **LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE**, en zona rural del municipio de La Calera, solicitado por el arquitecto **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-03792** actuando como apoderado de los titulares de derecho de dominio señores **LENY AURORA REYES ARIAS** identificada con cc **41.630.992** de Bogotá y **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá, a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 24-217**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y SIETE (07) PLANOS ESTRUCTURALES**.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS								
AREA LOTE (m²)								11750
	ÍNDICE MÁXIMO PERMITIDO		EXISTENTE APROBADA Y CONSTRUIDA RES N°3641 - 30 SEPT 2009		AMPLIACIÓN (CASA ADMIN.)		TOTAL	
	%	m²	%	m²	%	m²	%	m²
ÁREA TOTAL PRIMER NIVEL				83,01		70,59		153,6
ÁREA TOTAL SEGUNDO NIVEL				46,39		22,8		69,19
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				129,4		93,39		222,79
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	12,5%	1468,75	0,706%	83,01	0,601%	70,59	1,307%	153,6
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,5	3671,88	1,101%	129,4	0,795%	93,39	1,896%	222,79
ÁREA LIBRE DEL PREDIO								11596,4
ÁREA A LIQUIDAR								93,39
ÁREA ZONAS DURAS						34,2		
VOL. MOV. TIERRA						12,7m³		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 5 de 1	
GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCIÓN No. 013- 2025
(05 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA SISMO RESISTENTE El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente licencia tendrá una **VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha en que quedaron en firmes los actos administrativos por el medio de los cuales fueron otorgados. La Solicitud de revalidación deberá formularse dentro de un término no mayor a dos (02) meses, desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras. (Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015)

ARTICULO NOVENO: TITULARIDAD La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.


ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADO DE OCUPACIÓN Cuando se trate de licencias de construcción, el titular de la licencia debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES: De acuerdo a la Ley 1801 artículos del 135 a 138, se aplicarán multas sucesivas por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para esta actuación en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1994.

Parágrafo Primero Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VALLA El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar y mantener un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.
- Nombre del titular de la Licencia.
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	DES-F-02
			Versión	8
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Fecha	25/07/2024
			Página 6 de 1	
GESTIÓN TERRITORIAL		S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

RESOLUCIÓN No. 013- 2025
(05 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (2) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

Este aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma. Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los señores, arquitecto **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-03792** actuando como apoderado de los titulares de derecho de dominio señores **LENY AURORA REYES ARIAS** identificada con cc **41.630.992** de Bogotá y **JOSE FERNANDO SILVA CORCHUELO** identificado con cc **19.245.345** de Bogotá quienes actúan como apoderados y propietarios respectivamente, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Planeación y Urbanismo, y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto, comunicación o publicación si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veinte (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES
Secretario de Planeación.

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes
Revisión arquitectónica: Arq. William Camilo Moreno Carrillo
Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Dario Pareda Millán
Archívese en: EXPEDIENTE 24-217

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACION RES 013 EXP. 24-217

NOTIFIC...4-217.pdf

Secretaria de Planeacion La Calera

😊 ↩️ ↶️ ↷️ 🗄️ ⋮

Para: fernando silva corchuelo <ainsuca@hotmail.com>

Lun 10/02/2025 14:07

NOTIFICACION RES 013EXP. ...
591 KB

Buena tarde,

De conformidad con los **artículos 66** y siguientes de la **Ley 1437 de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ha proferido la **RESOLUCION No. 013 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025** correspondiente al expediente **24-217** que es de interés para usted.

Se aclara que debido a que solo se aportó una copia de planos, deberán aportar recibo de pago del establecimiento a donde se pueda dirigir un funcionario de la secretaría de Planeación a realizar la copia de los planos aprobados, para posteriormente entregarlos al solicitante y/o apoderado.

Así mismo de conformidad con la **LEY 2213 DE 2022** en su **ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES**. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Podrá acercarse a la secretaría de planeación para recibir en original el contenido del acto administrativo.

JAVIER MUÑOZ REYES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA.
Tel. 8756678 - 3214418559

Responder Reenviar

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION 013 de 2025**

En La Calera Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 013 del 05 de febrero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PRINCIPAL Y VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR, LOTE DOS (02) VEREDA SAN JOSE, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 013 de 2025, se encuentra ejecutoriada a partir del 25 de febrero de 2025) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.


AURORA MARTÍNEZ SANTANA
Prestación de Servicios N° 110 DE 2025